

Salto, 22 de octubre de 2025.-

VISTO: El actual organigrama de la Intendencia de Salto.

RESULTANDO: **I)** Que de acuerdo a la reestructura que esta Administración viene realizando a los efectos de optimizar los servicios y recursos humanos con que cuenta actualmente, y analizando los planteamientos presentados por jerarcas de distintas áreas, con el objetivo de poder aunar criterios y mejorar la atención de diferentes servicios, que repercutirán en la calidad de los mismos en cómo se puedan brindar a la población, corresponde revisar las dependencias jerárquicas de algunas áreas.

II) Que en tal sentido, se ha advertido que hay trámites, que por falta de una planificación pensada y concienzuda, acaban en diferentes áreas realizando intervenciones fragmentadas, respecto a una misma situación, no reflejando el resultado pretendido.

CONSIDERANDO: **I)** Que por las razones expresadas, los trámites que realiza Inspectoría Departamental, están vinculados muchos de ellos a áreas que jerárquicamente están en un nivel superior de dependencia que dicho sector.

II) Que al respecto la Resolución No. 276/25, de fecha 30 de setiembre de 2025, incorporó sectores y asignó tareas a funcionarios en Inspectoría Departamental

III) Que de acuerdo a lo indicado, y hasta tanto se apruebe el próximo presupuesto de la Intendencia de Salto, es necesario buscar una solución a los efectos de poder gestionar en forma, la extensa casuística que

se presenta en diferentes trámites y terminan en la gestión de Inspectoría Departamental.

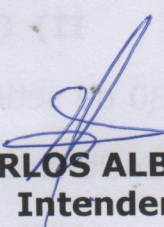
IV) Que el artículo 279 de la Constitución Nacional faculta al Intendente a determinar la competencia de las Direcciones Generales de Departamento y modificar su denominación, principio recogido por el artículo 12 del Decreto antes citado.

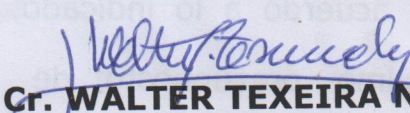
ATENTO: a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, especialmente la normativa citada, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO;**

RESUELVE:

1º) Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución, Inspectoría Departamental pase a depender de directamente de Intendente.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones; notifíquese a los jerarcas de las reparticiones involucradas, quienes deberán comunicar a los funcionarios dependientes de sus áreas y que comprende la presente resolución. Tomen nota todas las reparticiones. Publíquese en la página web. Cumplido, archívese.-


Dr. CARLOS ALBISU EMED
Intendente


Cr. WALTER TEXEIRA NÚÑEZ
Secretario General